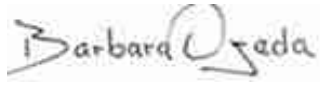


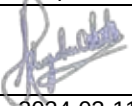
 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1999	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD TRAMITE DE CONVENIOS	Código: CYC-GEF-FR-77
		Página: 1 de 1
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2024-03-11

DEPENDENCIA GESTORA	Maestria en Pedagogia Social - MEPS		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE Y CARGO (SUPERVISOR UDENAR)	Barbara Laid Ojeda Cortes Coordinadora de la Maestria en Pedagogia Social		
UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO			
ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDE CELEBRAR EL CONVENIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO	
	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	800.254.515-3	
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	LIVIO GERARDO CORAL ROSALES	
	IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	12.980.582	
NATURALEZA DEL CONVENIO	CONVENIOS MARCO.		X
	CONVENIOS ESPECÍFICOS		
	CONVENIOS DE COOPERACIÓN.		
	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.		
	CONVENIOS DE ASOCIACIÓN.	ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	
		CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	X
VIABILIDAD CORRESPONDIENTE	INTERACCIÓN SOCIAL (cuando el ámbito de ejecución del convenio sea nacional)		
	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES (cuando el ámbito de ejecución del convenio sea internacional)		
	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO. (cuando se incorporen compromisos pecuniarios, distintos de los de ARL)		
OBJETO DEL CONVENIO	El objeto principal del presente convenio es establecer las bases para una cooperación recíproca orientada a la promoción conjunta de proyectos y realizar los propósitos que le sean comunes y de interés en los campos académico, de investigación, extensión, proyección comunitaria, cultural, ambiental, científico y/o tecnológico que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas instituciones		
VALOR DEL CONVENIO			
	NO APLICA		
IDENTIFICACION DE LOS APORTES		ESPECIE	De acuerdo a cada convenio

 Universidad de Nariño Fundada en 1999	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD TRAMITE DE CONVENIOS	Código: CYC-GEF-FR-77
		Página: 1 de 1
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2024-03-11

	POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	EFFECTIVO	(Establecer el aporte en letras y números)	No. CDP y FECHA
				NO APLICA
	POR LA ENTIDAD CONVENIENTE	ESPECIE	De acuerdo a cada Convenio	
		EFFECTIVO	(Establecer el aporte en letras y números)	No. CDP Y FECHA
		NO APLICA		
FORMA DE PAGO	(Determinar la forma de pago a cargo de la entidad conveniente y en los casos en que aplique la forma de pago a cargo de la Universidad de Nariño)			
TERMINO DE EJECUCION	CINCO (5) AÑOS			
ANEXOS	1. ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE			X
	2. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE			X
	3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE			X
	4. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE			X
	5. ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE			X
	6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			X
	7. REDAM			
OBSERVACIONES:				
FIRMA DEL RESPONSABLE SUPERVISOR				
El Departamento de Contratación podrá requerir a la Unidad Gestora, dependiendo de la naturaleza y particularidades de cada convenio, información adicional que se estime necesaria para respaldar y garantizar la seguridad jurídica de la Universidad de Nariño.				
PROYECTO				
REVISÓ				
APROBO				

 Universidad de Nariño Fundada en 1999	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD TRAMITE DE CONVENIOS	Código: CYC-GEF-FR-77
		Página: 1 de 1
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2024-03-11

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO:	Profesional jurídico Departamento de Contratación	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación	Director Departamento de Contratación
NOMBRE:	Andrea Marcela Salas Zambrano	María Alejandra Castillo Espinosa	David Esteban Rojas Caicedo
FIRMA:			
FECHA:	2024-03-11	2024-03-11	2024-03-11

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	2024-03-11	Creación del Documento.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DSO-259428**



Universidad de Nariño

Entre los suscritos a saber, **LIVIO GERARDO CORAL ROSALES** mayor de edad, domiciliado en Pasto (N), identificado con cédula de ciudadanía N° 12.980.582 expedida en Pasto (N), en calidad de Presidente del SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO – SIMANA, Organización Sindical de primer grado gremial, la cual funciona de conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo con Personería Jurídica reconocida en resolución N° 336 de 8 de julio 1952, expedida por el Ministerio del Trabajo, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se llamará **SIMANA**, por una parte, y por la otra, la Dra. **MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.738.251 expedida en Pasto, designada como Rectora, mediante la Resolución No. 010 del 24 de octubre de 2024, emanada por el Honorable Consejo Superior, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y facultada según lo establecido en el numeral 29 del Artículo 26 del Estatuto General de la Universidad de Nariño, Institución Pública de Educación Superior, ubicada en la Calle 18 No. 50-02, en la ciudad de San Juan de Pasto – departamento de Nariño, quien en lo sucesivo se denominará **LA UDENAR** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, previas las siguientes consideraciones: a) Que uno de los objetivos de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior es el promover la cooperación interinstitucional. b) Que la cooperación interinstitucional, constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de las instituciones en beneficio propio, el de sus integrantes y el de los usuarios de sus servicios. c) Que el presente convenio marco, permite flexibilizar y operacionalizar proyectos o convenios específicos para el desarrollo de actividades de mutuo interés. d) Que las dos (2) instituciones tienen interés de extender sus servicios en áreas de influencia, tanto a nivel regional como nacional, con una combinación de recursos y experiencia profesional y académica. e) Que las relaciones entre las instituciones deben regirse por los principios de equidad, calidad académica y mutua colaboración. Vistas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto principal del presente convenio es establecer las bases para una cooperación recíproca orientada a la promoción conjunta de proyectos y realizar los propósitos que le sean comunes y de interés en los campos académico, de investigación, extensión, proyección comunitaria, cultural, ambiental, científico y/o tecnológico que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas instituciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto de este convenio se desarrollará a través de convenios específicos suscritos entre las partes conforme a la regulación interna de cada institución. Dichos convenios específicos serán elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones contempladas en la cláusula primera de este convenio y serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos. **CLAUSULA TERCERA. CONVENIOS ESPECIFICOS:** Los proyectos y/o actividades objeto de acuerdos específicos, enmarcados en este Convenio, deberán contemplar entre otros los siguientes aspectos: definición del objetivo que se persigue; descripción del trabajo, incluyendo las distintas fases y cronología de su desarrollo; documentación contable requerida y aceptada por las partes, presupuesto total y medios materiales y humanos que requiere el proyecto a ejecutarse, identificando los aportes de cada entidad, normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Universidad de Nariño

proyecto; número de personas por cada parte que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del respectivo convenio; clara definición de los derechos de propiedad intelectual o modalidades de comercialización de resultados, en caso de que los hubiere; y las que sean consideradas pertinentes por ambas partes. **CUARTA: ASPECTOS FINANCIEROS.** Todos los aspectos de carácter económico serán acordados entre las partes a través de los Convenios Específicos. Se aclara que la suscripción del presente Convenio, no conlleva erogaciones presupuestales para ninguna de las partes. **CLÁUSULA QUINTA. COMPROMISOS:** En forma general las partes se comprometen a desarrollar los proyectos que se acuerden y desarrollen el objeto del presente convenio supeditado ello a la autorización conjunta de los representantes legales de cada institución; igualmente facilitarán según sus disponibilidades presupuestales y previo los trámites legales a que haya lugar, los recursos para el logro de los objetivos del convenio. Los respectivos compromisos específicos de las partes, deberán ser detallados en las respectivas actas de acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA. MANEJO DE RECURSOS:** El presente convenio no genera ninguna obligación ni compromiso financiero para las partes. **PARÁGRAFO 1.** Las partes acuerdan que los recursos destinados por cualquiera de ellas para los diferentes proyectos que de este convenio se deriven, podrían ser en especie o en dinero; en este último caso estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes y a los trámites legales correspondientes. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:** En cumplimiento del presente convenio, las Universidades se comprometen a: a) Respetar los principios, políticas y normas que en general se aplican en cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde al convenio. b) Brindar toda la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dentro de los parámetros establecidos por las políticas de las Universidades. c) Aportar según la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para ejecutar el objeto del presente convenio. d) Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos. e) Informar a la otra parte sobre las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Cuando aplique, los resultados que se obtengan producto de la ejecución y proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de las instituciones participantes y se distribuirán en las proporciones que las partes determinen en cada convenio específico que se suscriba, de conformidad con las características de cada proyecto. Si no se llegara a un acuerdo escrito sobre el particular, la propiedad intelectual de cada proyecto pertenecerá a las partes de acuerdo con los aportes realizados. **PARÁGRAFO 1.** El reconocimiento de propiedad intelectual se evaluará dependiendo de las obligaciones que se tracen en cada convenio específico a suscribir. **CLÁUSULA NOVENA. RELACIÓN LABORAL:** Ninguna de las dos partes adquirirá vínculo laboral alguno con el personal de la otra parte, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio. **CLÁUSULA DECIMA. SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS E INDEMNIDAD:** Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad ni responsabilidad



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Universidad de Nariño

entre ellas, por lo que cada parte responderá con independencia por la ejecución de las actividades objeto del mismo y mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución del convenio, aspectos que serán incorporados en las respectivas Actas que trata la cláusula segunda del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que no se hayan incurrido dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.**

CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal que trabaje en los convenios específicos que se generen en virtud del presente convenio, tiene la obligación de guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, desarrollos, dependencias o similares que cada una de las partes identifique expresamente. Para cada caso, los participantes firmarán un Acuerdo de Confidencialidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. POLÍTICA DE**

CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del convenio, las partes manifiestan de manera expresa que ni ellas, ni sus accionistas o socios, representantes legales y/o administradores o directivos tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas y/o clasificadas por la ley como delictivas como lavado de activos, tráfico de estupefacientes, financiación de terrorismo o violación de cualquier Ley anticorrupción. La inobservancia de la obligación establecida en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del convenio por justa causa por cualquiera de las partes, sin lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DURACIÓN: La duración del presente convenio será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Una vez cumplido este tiempo, las partes evaluarán su ejecución y de considerarlo necesario y conveniente, suscribirán un nuevo convenio marco de cooperación. **PARÁGRAFO 1.** Las actividades en curso en el momento de la terminación del convenio deberán desarrollarse hasta su culminación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de prorrogar la duración en tiempo del presente convenio, el mismo se acordará de manera anticipada y por escrito, previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio podrá terminarse por las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo. b) Por caso fortuito o fuerza mayor. c) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. d) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:**

Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

PARÁGRAFO: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación, así



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Universidad de Nariño

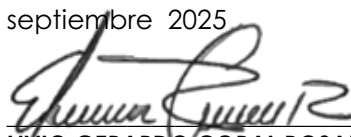
como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.**

CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio Marco de Cooperación Académica a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE**

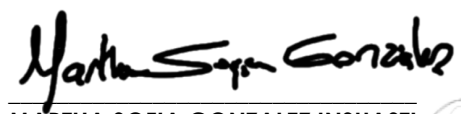
CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación o la amigable composición.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN: **SIMANA** ejercerá la supervisión del presente convenio, a través del docente LIVIO GERARDO CORAL ROSALES presidente de la Organización Sindical o quien haga sus veces en el cargo. De parte de la UDENAR el supervisor y encargado de velar por la correcta ejecución del convenio será la Dra. BÁRBARA LAID OJEDA CORTÉS, coordinadora de la Maestría en Pedagogía Social o quien haga sus veces en el cargo. Son funciones de los supervisores, sin perjuicio de las previsiones de ley en materia de supervisión: velar por el cumplimiento del convenio en los términos pactados; llevar el consolidado de la información que se genere en ejecución del convenio; organizar el archivo de la documentación que se genere en el desarrollo del convenio y remitirla a su expediente original; emitir informes y conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del convenio; tramitar oportunamente de ser necesario las modificaciones del convenio, prórrogas, suspensiones, su liquidación; y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, incluida la constitución de garantías y su modificación según el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA DOMICILIO:** Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes.

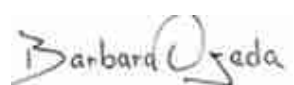
Para constancia se firma en dos (2) ejemplares originales en el mismo tenor, el día 30 de septiembre 2025


LIVIO GERARDO CORAL ROSALES
Presidente y Representante Legal
SIMANA

Fecha de firma: 30 Sep 2025


MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora
Universidad de Nariño

Fecha de firma: 2 de octubre de 2025


Barbara Laid Ojeda
Supervisora del Convenio
Universidad de Nariño

San Juan de Pasto, 01 de octubre del 2025

DDC – 329

Doctora:

MARTHA SOFIA GONZÁLEZ INSUASTI

Rectora
Universidad de Nariño

**Ref. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO.**

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, nos dirigimos a usted con el acostumbrado respeto, con el fin de informar que el Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, realizó el estudio de viabilidad del Convenio de la referencia, a suscribirse con **EL SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO**, cuyo objeto es *“Establecer las bases para una cooperación recíproca orientada a la promoción conjunta de proyectos y realizar los propósitos que le sean comunes y de interés en los campos académico, de investigación, extensión, proyección comunitaria, cultural, ambiental, científico y/o tecnológico que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas instituciones”*.

Al respecto, es importante destacar que, una vez revisado el contenido del convenio en los términos señalados en la minuta remitida, la misma se ajusta a las disposiciones normativas institucionales, resultando jurídicamente viable para La Universidad de Nariño la suscripción del mismo.

El convenio, tal cual se ha señalado, corresponde a un Convenio Marco de Cooperación Académica encaminado a la Investigación en proyectos, desarrollo, innovación e interacción social, es decir, en los aspectos científicos y humanos.

Ahora bien, resulta indispensable para el Departamento de Contratación resaltar que el presente convenio no contiene obligaciones específicas al igual que no cuenta con obligaciones que generen COMPROMISOS ECONÓMICOS para ninguna de las partes; las obligaciones concretas se plasmarán en acuerdos específicos que se suscribirán por los convenientes.

Dicho convenio según los términos de referencia tendrá un término de duración de cinco (5) años a partir de su suscripción, término que podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito.

Es importante indicar, que la supervisión, seguimiento y control del convenio por parte de la Universidad de Nariño, será ejercida por la Dra. Barbara Laid Ojeda Cortes, Coordinadora de la Maestría en Pedagogía Social, o quien haga sus veces.

Finalmente, y de acuerdo a lo expresado, este departamento se permite señalar que encuentra viable y oportuna la suscripción del presente documento, toda vez que los

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

compromisos y acuerdos plasmados dentro de la minuta se ajustan a las disposiciones normativas institucionales y responde a los intereses misionales de la Universidad.

Dicho lo anterior, a continuación, se hace una relación de los documentos que acompañan al convenio de la referencia:

1. Formato de solicitud para trámite de convenios.
2. CONVENIO, debidamente suscrito por la supervisora del mismo.
3. Documentos necesarios para acreditar y verificar la representación legal de las entidades suscribientes RUT y acta de posesión.
4. Documentos de identificación del representante legal de la entidad contratante y sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas, REDAM y certificado de inhabilidad por delitos sexuales.

El presente concepto se profiere en el marco del artículo 28 de la ley 1437 de 2011, según el cual, salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Quedamos atentos a sus inquietudes y a sus comentarios.

Cordialmente,



DAVID ESTEBAN ROJAS

DIRECTOR

Departamento de Contratación
Universidad de Nariño

Asesor: *Jorge Luis Bucheli Escobar*

Abogado Adscrito al Departamento de Contratación

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCION NUMERO 336 DE 1.952

(JULIO 8)

por la cual se reconoce personería jurídica a una organización
sindical gremial,

EL MINISTRO DEL TRABAJO...
en uso de sus facultades legales y especialmente
de lo que le confiere el artículo 366 del Código
Sustantivo del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Sindical de primer grado, y gremial
denominada "SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO", con domicilio
en el Municipio de Pasto, en el Departamento de Nariño, presen-
ta al Departamento Nacional de Supervigilancia Sindical la do-
cumentación de que trata el Capítulo III del Título I de la se-
gunda parte del Código Sustantivo del Trabajo, por medio de la
cual se solicita el reconocimiento de su personería jurídica;

Que hecho el estudio de los Estatutos de la mencionada
Organización, se ha establecido que ajustan en un todo, a la
Constitución Nacional, a la legislación sindical vigente, y --
que no afectan el orden moral ni las buenas costumbres;

Que corresponde al Ministerio del Trabajo reconocer per-
sonería jurídica a las organizaciones sindicales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO..- Reconocer personería jurídica a la Organi-
zación sindical de primer grado, y gremial,
denominada "SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO", con domicilio
en la ciudad de Pasto en el Departamento de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO..- Ordenar al Departamento Nacional de Supervi-
gilancia Sindical, la inscripción en los re-
gistros correspondientes, de la Junta Directiva provisional de
la Organización mencionada, y, en particular, del nombre de la
persona que ejerce el cargo de Presidente, quien de conformidad
con los estatutos, tiene la representación jurídica de la Orga-
nización.

Pág. 2.

ARTICULO TERCERO. - Esta resolución deberá ser publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" y surtirá sus efectos quince (15) días después de la publicación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

(Fdo.) MANUEL MOSQUERA GARCÉS.
MINISTRO.

(Fdo.) ANTONINO MORENO MOSQUERA.
SECRETARIO GENERAL.

MdeB/oma.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SUS ORIGINALES CON DESTINO A LOS INTERSADOS.

Silvia E. Archila R.
SILVIA E. ARCHILA.

SECRETARIA.



Recibo Oficial # 21882
Fecha Recibida 1/2/52

Recibo # 21882
Fecha Recibida 1/2/52

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL		Código: NC-PD-08-F-02
			Versión: 4.0
			Fecha: Agosto 08 de 2019
			Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dirección Territorial / Oficina Especial de:	DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO		Departamento	NARIÑO
Nombre Inspector de Trabajo y Seguridad Social	LUIS FELIPE ORDOÑEZ ARMERO		Municipio	PASTO
Número Registro	JD-0104	Fecha Registro:	29/11/2024	Hora
				11:00 a. m.

I. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA			
Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:			Subdirectiva
Seleccione alcance de la modificación:	Total	Fecha Acta Asamblea de nombramiento:	13/11/2024

II. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE ESTÁ REGISTRANDO EL CAMBIO					
NÚMERO DE REGISTRO	336	FECHA REGISTRO	8/07/1952	GRADO	Primer Grado
CLASIFICACIÓN	Gremio	NOMBRE	SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO		
SIGLA	SIMANA	DEPARTAMENTO	NARIÑO	MUNICIPIO	PASTO

III. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

PRINCIPAL						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
LIVIO GERARDO	CORAL ROSALES	CC= cédula de ciudad	12980582	3167453881	livio.corralrosales32@gmail.com	Presidente
JOSE FRANCISCO	MONTENEGRO NARVAEZ	CC= cédula de ciudad	12966151	3183279850	francisco.montenegro.narvaez@gmail.com	Vicepresidente
CECILIA MAGOLA	VALENTIERRA GOMEZ	CC= cédula de ciudad	27365836	3122158438	cecilia.valentierrez@gmail.com	Fiscal
LIBARDO FILEMON	YEPEZ CHAVES	CC= cédula de ciudad	87700032	3116307125	libardo.yepezchaves@gmail.com	Tesoroero
HERMES HERMOGENES	OLIVA ROSERO	CC= cédula de ciudad	12998369	3183279850	hermes.oliva.rosero@gmail.com	Secretaría General y de Actas
LUIS EVARINO	MORA ERAZO	CC= cédula de ciudad	5262377	3154617544	luis.evarino@gmail.com	Secretaría de Reclamos, Asesoría Jurídica y Derechos Humanos
JORGE MARINO	CHIRAN ALPALA	CC= cédula de ciudad	87511924	3105226076	jorge.marino@gmail.com	Secretaría de Asuntos Pedagógicos y CEIO
NELCY ENIT	AYALA ESCOBAR	CC= cédula de ciudad	36952983	3043116583	nelcy.ayala@gmail.com	Secretaría de Educación Sindical y Relaciones Sindicales
AMPARO	JIMENEZ VELASCO	CC= cédula de ciudad	59817148	3137465226	ampero1471@gmail.com	Secretaría de Comunicaciones
CARLOS ALBERTO	BRAVO BENAVIDES	CC= cédula de ciudad	87718544	3185716719	carlosb@yahoo.es	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
JORGE MANUEL	CORTES ORTIZ	CC= cédula de ciudad	87432243	3148926591	jorgeortiz11@gmail.com	Secretaría de Asuntos Éticos
LUIS EMIR	OBANDO DIAZ	CC= cédula de ciudad	12987306	3175156881	luis1604@hotmail.com	Secretaría del Medio Ambiente, Violencia y Desarrollo Social
ANA JULIA DEL SOCORRO	MESIAS SALAZAR	CC= cédula de ciudad	59826636	3116286806	anajuliamesias@gmail.com	Secretaría de la Mujer, Género e Inclusión
CESAR AUGUSTO	GUSTIN MUÑOZ	CC= cédula de ciudad	98215459	3105476261	cesar.gustinmuñoz@gmail.com	Secretaría de Docentes 1278 y Nuevas Incorporaciones
PIEDAD NEREYDA	ARTEAGA DAZA	CC= cédula de ciudad	30723991	3234960286	piadefructuosa@gmail.com	Secretaría de Salud, Bienestar y Prestaciones Sociales
SUPLENTE						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO

IV. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO (Aplica para Sindicatos grado 2 y 3)						
PRINCIPAL						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO

SUPLENTE						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO

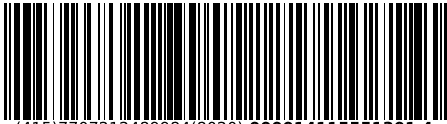
V. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO						
NOMBRES	LIBARDO FILEMÓN					
APELLIDOS	YÉPEZ CHAVES					
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC= cédula de ciudad	NÚMERO	87700032	TELÉFONO	3116307125	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		CARRERA 23 No. 20-80				
CORREO ELECTRÓNICO	secretariasiniana@gmail.com			CARGO	Secretario General y de Actas	

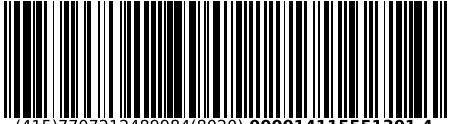
VI. ANEXOS		
DOCUMENTO	ANEXA	No. FOLIOS
Solicitud de depósito del cambio de Junta Directiva, suscrita por el Presidente o Secretario del Sindicato, dirigida al Inspector de Trabajo del domicilio de la organización Sindical de la Subdirectiva o Comité Seccional	SI	1
Parte pertinente del acta de elección suscrita por el Secretario General de la Organización Sindical o por quien haya actuado como secretario en la respectiva asamblea.	SI	14
Listado debidamente firmado por los asistentes a la misma.		2
Nómina de los directivos, con indicación de sus nombres y apellidos, documento de		1

VII. OBSERVACIONES	

Se deja constancia que la información consignada en el presente documento es tomada fielmente de los documentos aportados por el solicitante.

LIBARDO YEPEZ CHAMORRO
Depositante

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141155513014			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115551301 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 5 4 5 1 5		3		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Nariño		Pasto		0 0 1	
41. Dirección principal							
CR 23 20 80 BRR CENTRO							
42. Correo electrónico reintegroaportessimana@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 6 7 4 5 3 9 8 1			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		1		2		51. Código	
9 4 2 0		1 9 5 2, 0 7, 0 8					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 6 7 1 4 4 2 5 2 5 5							
06- Ingresos y patrimonio.							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CORAL ROSALES LIVIO GERARDO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

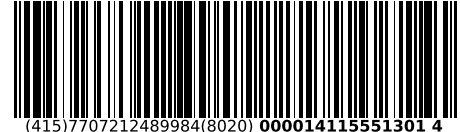
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141155513014		
			 (415)7707212489984(8020) 000014115551301 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 4 5 1 5 3		3	Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		2 9
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 8			
72. Número		3 3 6			
73. Fecha		1 9 5 2 0 7 0 8			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 9			
76. Fecha de registro		1 9 5 2 0 7 0 8			
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento		1 1			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		1 9 5 2 0 7 0 8		82. Nacional	
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1		1 0 0 %	
				83. Nacional público	
				0 . 0 %	
				84. Nacional privado	
				1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero	
				0 %	
				86. Extranjero público	
				0 . 0 %	
				87. Extranjero privado	
				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Ministerio de Salud y de la Protección Social					
1 9					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 8 0 4 3 0		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141155513014			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115551301 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 5 4 5 1 5		3		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 1 2 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 2 9 8 0 5 8 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CORAL		105. Segundo apellido ROSALES		106. Primer nombre LIVIO		107. Otros nombres GERARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155513014



(415)7707212489984(8020) 000014115551301 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 5 4 5 1 5 3

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

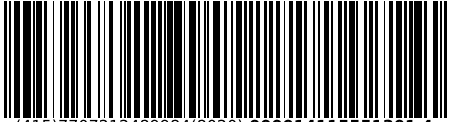
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 9 6 6 1 5 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MONTENEGRO	116. Segundo apellido NARVAEZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres FRANCISCO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 7 3 6 5 8 3 6	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VALENTIERRA	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre CECILIA	118. Otros nombres MAGOLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 6 2 3 7 7	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido ERASO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres EVARINO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 7 7 0 0 0 3 2	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido YEPES	116. Segundo apellido CHAVEZ	117. Primer nombre LIBARDO	118. Otros nombres FILEMON	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 9 8 0 5 8 2	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CORAL	116. Segundo apellido ROSALES	117. Primer nombre LIVIO	118. Otros nombres GERARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141155513014			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115551301 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 5 4 5 1 5		3		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 9 9 8 0 7 1		3 7 6 2 1		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	MONTENEGRO		FAJARDO		GERMAN		ALFREDO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
9 0 0 3 3 5 3 3 4 8				GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES Y ASESORES SAS BIC			
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 1 0 4 0 7					

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

12.980.582

CORAL ROSALES

LIVIO GERARDO



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1962

PASTO (NARIÑO)

1.52 O+ M

ESTATURA PESO SEXO

26-JUL-1982 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRACION NACIONAL



A-2514285-05427764 M-0012560080 30130005 0002514285 1 26108010



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281178168



PIB

00:48:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIVIO GERARDO CORAL ROSALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12980582:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

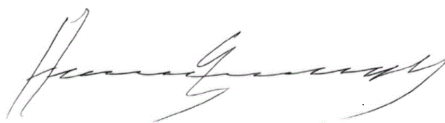
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 00:49:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12980582
Código de Verificación	12980582250925004956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

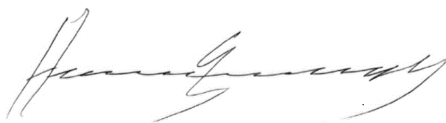
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de septiembre de 2025, a las 17:07:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002545153
Código de Verificación	8002545153250930170723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:52:08 AM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12980582**

Apellidos y Nombres: **CORAL ROSALES LIBIO GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

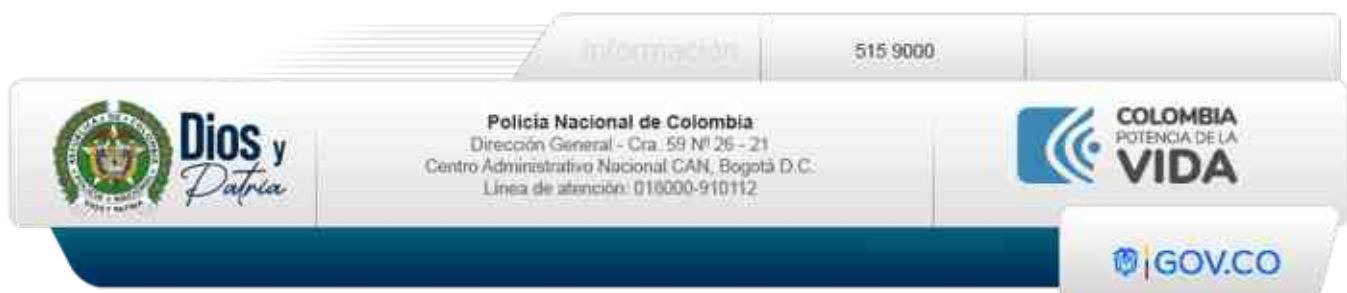
 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 12:56:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12980582** y Nombre: **LIVIO GERARDO CORAL ROSALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123820580** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12980582 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2025 04:09 PM



Código Verificación: **X6GQ3MP5UE**

Válida hasta: **29/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:24 horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12980582**, Apellidos y Nombres **CORAL ROSALES LIBIO GERARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad de Nariño**, con NIT **800118954-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)